Ministerio del Medio Ambiente

Servicio de Evaluación Ambiental
VII Región del Maule

Dirección Regional del Maule

(IdDO 992757)

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) "PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA LOS MAQUIS"

Con fecha 20 de enero del 2016 se dictó la resolución exenta N° 13/2016 del Director Regional del SEA de la Región del Maule, que resuelve dar inicio al proceso de participación ciudadana en la evaluación ambiental de la DIA "Proyecto Central Hidroeléctrica Los Maquis", presentado por Hydrochile S.A. y que se pretende desarrollar en la comuna de San Clemente. El plazo legal para efectuar observaciones al proyecto e ingresarlas al Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Maule (Dos Oriente 946 - Talca), será de 20 días hábiles y se contará desde la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en las oficinas del SEA, Región del Maule. Además, puede accederse a ella a través del sitio web www.sea.gob.cl.- René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región del Maule.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

(IdDO 994190)

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 2 DE FEBRERO DE 2016

	Tipo de Cambio $ (Nº6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DOLAR EE.UU. *	714,44	1,0000
DÓLAR CANADIENSE	509,95	1,4010
DÓLAR AUSTRALIANO	505,62	1,4130
DÓLAR NEOZELANDÉS	464,59	1,5378
DÓLAR DE SINGAPUR	501,71	1,4240
LIBRA ESTERLINA	1027,23	0,6955
YEN JAPONÉS	5,90	121,0100
FRANCO SUIZO	700,84	1,0194
CORONA DANESA	104,34	6,8472
CORONA NORUEGA	82,01	8,7117
CORONA SUECA	83,72	8,5335
CORONA CHECA	28,82	24,7860
YUAN	107,99	6,6160
EURO	778,68	0,9175
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	180,76	3,9524
RINGGIT MALAYO	171,76	4,1595
WON COREANO	0,60	1200,1600
ZLOTY POLACO	176,95	4,0375
DEG	984,35	0,7258

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 1 de febrero de 2016.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

(IdDO 994190)

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del Nº7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de $804,58 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 1 de febrero de 2016.

Santiago, 1 de febrero de 2016.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Municipalidad de Las Condes

(IdDO 993216)

MODIFICA EL DECRETO ALCALDICIO SECCIÓN 1ª Nº 4.058, DE 2015

Secc. 1ª Núm. 80.- Las Condes, 18 de enero de 2016.

Vistos y teniendo presente:

El decreto alcaldicio Sección 1ª Nº 1577, de fecha 18 de noviembre de 1982, publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 1982, que dicta la "Ordenanza Local para el Ejercicio del Comercio en la comuna de Las Condes"; las modificaciones a la citada Ordenanza contenidas en los decretos alcaldicios Sección 1ª Nº 441, de 31 de marzo de 1988, publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de abril de 1988, Nº 945, de 8 de julio de 1988, publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de julio de 1988, Nº 2.158, de 16 de septiembre de 1998, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 1998, siendo este último modificado mediante decreto alcaldicio Sección 1ª Nº 1138, de 3 de mayo de 1999, publicado en el Diario Oficial con fecha 10 de mayo de 1999, Nº 4194, de 11 de diciembre de 2012, publicado en la página web municipal el 12 de diciembre de 2012, y Nº 4058, de fecha 18 de diciembre de 2015, publicado en página web municipal con la misma fecha y en el Diario Oficial de fecha 24 de diciembre de 2015; el acuerdo Nº 01/2016, adoptado en la 878ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 7 de enero de 2016; lo dispuesto en los artículos 5º letra d), 12, 65 letra k) y 79 letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el decreto alcaldicio Sección 1ª Nº 4949, de 20 de diciembre de 2010, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 de la citada ley,

Decreto:

1.- Modifícase el decreto alcaldicio Sección 1ª Nº 4058, de fecha 18 de diciembre de 2015, en los siguientes términos:

I.- Reemplázase en el número 1.- del referido decreto, y específicamente en su numeral I, el contenido del inciso segundo por el siguiente texto: "Dicho cartel será proporcionado gratuitamente por la Municipalidad, a través del Departamento de Patentes Municipales, por única vez, siendo de cargo del titular de la patente las reposiciones necesarias para dar cumplimiento a lo antes señalado, fijándose el costo de reposición en 0.20 UTM, valor que se deberá incorporar a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales dentro del plazo de 90 días, contados desde la publicación del presente decreto. La no exhibición del cartel antes indicado se sancionará con multa de 1 a 3 UTM".

II.- Reemplázase en el número 1.- del referido decreto, el contenido del numeral II.- Artículo Transitorio, por el siguiente texto: "Los establecimientos a que se ha hecho referencia en el numeral I precedente, tendrán un plazo de 15 días corridos para la instalación del cartel, contados desde la entrega material de éstos por parte de la Municipalidad".

III.- Reemplázase el número 3 del referido decreto por el siguiente texto: "Procédase en el plazo de 90 días, contados desde la fecha de publicación de este decreto, a la redacción del texto refundido de la Ordenanza Local para el Ejercicio del Comercio en la comuna de Las Condes, lo que efectuará el Departamento de Patentes Municipales".

2.- En todo lo no modificado expresamente, permanece vigente lo establecido en la "Ordenanza Local para el ejercicio del comercio en la comuna Las Condes", contenida en el decreto Alc. Secc. 1ª Nº 1577, de fecha 18 de noviembre de 1982, y en los decretos Alcs. Secc. 1ª Nº 441, de 31 de marzo de 1988; Nº 945, de 8 de julio de 1988; Nº 2158, de 16 de septiembre de 1998, modificado este último mediante decreto Alc. Secc. 1ª Nº 1138, de 3 de mayo de 1999; Nº 4194, de 11 de diciembre de 2012, y Nº 4058, de 18 de diciembre de 2015.

3.- Publíquese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes y en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Omar Saffie Lamas, Alcalde (S).- Jorge Vergara Gómez, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.- Jorge Vergara Gómez, Secretario Municipal.